

República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Rafael Ginebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

Agustín Aristy,
Secretario.
Julio A. Cambier,
Secretario.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 2818, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado, al señor Ulises Ortiz.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2818.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día nueve del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Ulises Ortiz, por virtud del cual el primero vende al segundo

en la suma de RD\$51.85 una porción de terreno de 10 tareas, 37 varas, dentro de la parcela N° 48, del D.C. N° 4, de la común y Provincia de La Vega, sitio de Jima Arriba,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito el día nueve del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Ulises Ortiz, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$51.85 una porción de terreno de 10 tareas, 37 varas, dentro de la parcela N° 48, del D.C. N° 4, de la común y Provincia de La Vega, sitio de Jima Arriba, que copiado a la letra dice así:

“YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE:— QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO:

ACTO NUMERO TREINTA Y UNO (31).— En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno (1951); Ante mí, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en la misma, en uno de los apartamentos de la segunda planta del Edificio “Cerame”, sito en la esquina formada por las calles “El Conde” y “19 de Marzo”, en presencia de los testigos que al final de este acto se nombrarán, comparecieron: de una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, según declara, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, provisto de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con sello hábil número 31233, de este domicilio y residencia, a quien doy fe conocer y quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha diez y siete (17) del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno (1951), que le faculta al otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor ULISES ORTIZ, dominicano, según declara, mayor de edad, casado, agricultor, provisto de la cédula personal de identidad, serie 55, número 1837, con sello hábil número 299919, domiciliado y residente en “Jima Arriba”, jurisdicción de la provincia de La Vega, accidentalmente en esta ciudad, a quien doy fe conocer; y me han declarado los mencionados comparecientes haber intervenido entre ellos el siguiente contrato:— PRIMERO:— EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante legal antes indicado, por el presente acto, vende, cede y traspasa, con todas las garantías de derecho, en favor del

señor ULISES ORTIZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:— LA CANTIDAD de diez (10) tareas, treinta y siete (37) varas de terreno, comprendidas dentro del ámbito de la Parcela número cuarenta y ocho (48), del Distrito Catastral número cuatro (4), de la común y provincia de La Vega, sitio de "Jima Arriba", las cuales están comprendidas dentro de los siguientes linderos: al Norte, Parcelas números 23 y 47; al Este, Parcela número 48; al Sur, Parcela número 51; y, al Oeste, Parcela número 46.— EL ESTADO DOMINICANO hubo la porción arriba descrita, por acto de cesión y traspaso que hiciera el actual comprador al ESTADO DOMINICANO, en fecha catorce (14) del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta (1950), en ejecución de lo que dispone la Ley número 124, sobre distribución de aguas públicas. SEGUNDO:— El precio convenido entre las partes contratantes, ha sido el de la suma de CINCUENTA Y UN PESOS ORO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$51.85), cuyo valor ha pagado el comprador, señor ULISES ORTIZ, en la Colecturía de Rentas Internas de la ciudad de La Vega, según se comprueba por el recibo número 154232, de fecha dos (2) del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno (1951), otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, formal recibo de descargo y carta de pago por el presente acto, en favor del mencionado comprador, señor ULISES ORTIZ.— Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores DIONISIO PIETER y EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA, de nacionalidad dominicana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad, a quienes doy fe conocer, provistos de las cédulas personales de identidad, serie primera, números cinco mil seiscientos trece (5613) y dieciseis mil cincuenta y tres (16053), con sellos hábiles números doce mil ochocientos treinta y cuatro (12834) y ocho mil novecientos cuarenta y dos (8942), testigos instrumentales requeridos por mí al efecto, libres de las tachas y excepciones que expresamente establece la ley, en presencia de quienes le ha sido dada lectura al presente acto, y después que fué aprobado por las partes y los testigos, lo firman todos por ante mí y junto conmigo, Notario que certifico y doy fe. (Firmados): DOCTOR JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA.— ULISES ORTIZ.— DIONISIO PIETER.— EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA.— DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PÚBLICO.

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL. AL CUAL ME REMITO, LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, PARA SER ENTREGADA AL SEÑOR ULISES ORTIZ.

(Firmado) DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado-Notario Publico.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Rafael Ginebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

BANCO DE RESERVAS

DE LA

REPUBLICA DOMINICANA

AVISO DE REDENCION DE BONOS PARA EL AUMENTO
DEL CAPITAL DEL BANCO AGRICOLA AL 4% ANUAL
SERIE A.

Para general conocimiento se hace saber que el Banco de Reservas de la República Dominicana, celebró en fecha 6 de octubre en curso, un sorteo público de BONOS PARA AUMENTO DEL CAPITAL DEL BANCO AGRICOLA AL 4% ANUAL SERIE A, de a Un Mil Pesos Oro (RD\$1,000.00) cada uno, pendientes de amortización en cantidad de tres mil (3,000), emitidos en número de 3,000 o sea por un valor total de Tres